



Legislatura
Córdoba



FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Síntesis del Convenio con ANSES por déficit 2019

Diciembre de 2020

CONTENIDO

SÍNTESIS	3
I. LEGISLACIÓN NACIONAL.....	4
II. EJERCICIO DE SIMULACIÓN DEL DÉFICIT	5
III. ASPECTOS CENTRALES DEL CONVENIO CON ANSES	5

SÍNTESIS

- El proyecto de Ley N° 32.034 propicia la ratificación del **Convenio Bilateral firmado entre ANSES y el Gobierno de la Provincia de Córdoba**, en el cual se acuerda el financiamiento del déficit del sistema previsional provincial para el **año 2019**, en el marco de las leyes nacionales 27.260, 27.429 y el decreto 730/2018.
- La Ley 27.260 establece que el Estado Nacional debe asistir financieramente -a través de ANSES- a los sistemas previsionales provinciales que no fueron transferidos al ámbito nacional. Para ello, la norma y su reglamentación requieren la realización de un **ejercicio de simulación** que permita determinar **cuál sería el costo que estaría afrontando la ANSES si el sistema provincial hubiese sido transferido a la órbita nacional**. Es decir, se calculan los ingresos y gastos que tendría el sistema provincial si en lugar de las normas provinciales se hubiesen aplicado las reglas de acceso, cálculo del haber inicial, movilidad y aportes y contribuciones que se aplicaron en el régimen nacional.
- El ejercicio de simulación requiere de la transferencia periódica por parte de la Provincia hacia a ANSES de una gran cantidad de información, completa, ordenada y auditada.
- A partir de este intercambio de información y de la simulación realizada, se determinó que el **desequilibrio a compensar en el ejercicio 2019** asciende a **\$12.894 millones**. (Es el monto equivalente a lo que hubiese tenido que erogar ANSES si la Caja de Córdoba se hubiese transferido a la Nación).
- Esta cifra define el punto de partida de las **transferencias que deberá realizar el ANSES a la Caja en el ejercicio 2021**:
 - Por un lado, y tal como viene ocurriendo en los últimos años en función de la normativa nacional, se transfieren anticipos mensuales equivalentes a la 1/12 parte del déficit acordado. Esto implica que, a partir de enero, los **anticipos durante el año 2021 serán de aproximadamente \$1.070 millones mensuales**.
 - Por otro lado, corresponde compensar por la diferencia entre el déficit determinado para el año 2019, y los anticipos efectivizados durante el transcurso de ese año. De esta manera, se determina un **saldo del ejercicio 2019 de \$7.100 millones** (la diferencia entre los \$12.900 millones determinados y los \$5.700 millones que se pagaron como anticipos en ese año). Para saldar esta deuda el Convenio contempla el pago de un **adelanto en enero de \$230 millones y 5 cuotas mensuales de \$ 1.380** desde febrero.
- En síntesis, ANSES se compromete a transferir a la **Caja de Jubilaciones de Córdoba durante 2021 un monto cercano a los \$ 20.000 millones**, que permitirían cubrir los \$24.000 millones del déficit contable previsto, quedando un saldo de \$4.000 millones a cubrir por el Tesoro provincial.

I. LEGISLACIÓN NACIONAL

Un conjunto de leyes nacionales garantizan desde el año 2016 la **asistencia financiera del Estado Nacional** - a través de ANSES- a los **sistemas previsionales provinciales que no fueron transferidos** oportunamente al ámbito nacional. El objetivo es poner en igualdad de condiciones a estas provincias respecto de aquellas jurisdicciones que acordaron transferir sus sistemas previsionales. Concretamente:

- La **Ley 27.260** (Reparación Histórica del año 2016), instruye al Gobierno nacional a: **“compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales, de manera de colocar a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional. A tales efectos, la ANSES deberá realizar las auditorías correspondientes a fin de evaluar los estados contables y los avances en el proceso de armonización. Las transferencias de fondos deberán ser determinadas en función de:**
 1. Los **desequilibrios que estaría asumiendo la ANSES si el sistema previsional de que se trata hubiese sido transferido a la Nación y**
 2. Los **avances realizados en el proceso de armonización.**

El importe de la cuota que acuerden las partes será transferido antes del día 20 de cada mes y actualizado semestralmente mediante los coeficientes de movilidad aplicables al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)”.

- La **Ley 27.429** (Consenso Fiscal 2017), establece, entre otras cuestiones referidas a las Cajas Previsionales, **mantener un mecanismo de anticipos automáticos sobre la base de los déficits determinados del año anterior**, y que ANSES defina un **régimen simplificado de remisión de información a los fines de la determinación del resultado financiero corriente de los sistemas previsionales provinciales.**
- El **Decreto 730/18** aprueba el Régimen de Asistencia Financiera para las provincias que no transfirieron sus cajas al Estado Nacional y respecto a la determinación del resultado previsional establece que **la ANSES suscribirá Convenios Bilaterales Anuales con cada provincia en los que se determinará la asistencia financiera definitiva y se ajustarán y reintegrarán en caso de existir, las diferencias de fondos resultantes de las partes suscribientes respecto de los anticipos que se hubieren transferido.**
- Las **Leyes de Presupuesto Nacional**, establecen anualmente que **ANSES transferirá mensualmente a las provincias que no transfirieron sus regímenes previsionales al ESTADO NACIONAL, en concepto de anticipo a cuenta del resultado definitivo del sistema previsional provincial, el equivalente a una doceava parte del último monto total del déficit – provisorio o definitivo – determinado.**

II. EJERCICIO DE SIMULACIÓN DEL DÉFICIT

La normativa y su reglamentación establecen que es necesario hacer un **ejercicio de simulación** que permita determinar **cuál sería el costo que estaría afrontando la ANSES si el sistema hubiese sido transferido**. Es decir, se calculan los ingresos y gastos que tendría el sistema provincial si en lugar de las normas provinciales se hubiesen aplicado las reglas de acceso, cálculo del haber inicial, movilidad y aportes y contribuciones que en distintos momentos del tiempo se aplicaron en el régimen nacional.

Este ejercicio de simulación demanda un trabajo metódico y complejo sobre la información y los datos de los aportantes y beneficios del sistema provincial (altas y bajas, cálculo de los haberes iniciales, movilidad, remuneraciones y aportes y contribuciones). A tal fin, cada provincia es responsable de transferir periódicamente una enorme cantidad de información que cumpla con determinados estándares de calidad. Mientras más completa, ordenada y auditada es la información, más precisa es la simulación.

III. ASPECTOS CENTRALES DEL CONVENIO CON ANSES

En el marco de la mencionada normativa nacional, el 28 de diciembre de 2020 se firmó el **Convenio Bilateral**, entre ANSES y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante el cual acuerdan el financiamiento del déficit del Sistema Previsional de la Provincia para el **Ejercicio 2019**.

La simulación realizada del **desequilibrio a compensar en el ejercicio 2019** dio como resultado un **déficit de \$12.894 millones**. Esto es equivalente a lo que hubiese tenido que erogar ANSES si la Caja de Córdoba se hubiese transferido a la Nación. Este monto define el punto de partida de las **transferencias que deberá realizar el ANSES a la Caja de Jubilaciones de Córdoba durante el año 2021**:

- Por un lado, y tal como viene ocurriendo en los últimos años, se transfieren anticipos mensuales equivalentes a 1/12 del último déficit acordado. Esto implica que, a partir de enero, **los anticipos durante el ejercicio 2021 serán de aproximadamente \$1.070 millones mensuales** (el déficit del 2019 cercano a \$ 12.900 millones dividido 12 meses).
- Por otro lado, corresponde compensar por la diferencia entre el déficit determinado para el año 2019, y los anticipos efectivizados durante el transcurso de ese año. De esta manera, se determina un **saldo del ejercicio 2019 de \$7.100 millones** (que surge como diferencia entre los \$12.900 millones determinados y los \$5.700 millones que se pagaron como anticipos en ese año). Para saldar esta deuda el Convenio contempla el pago de un **adelanto en enero de \$230 millones y 5 cuotas mensuales de \$ 1.380** pagaderas desde febrero.

En síntesis, ANSES **se compromete a transferir a la Caja de Jubilaciones de Córdoba durante 2021 un monto cercano a los \$ 20.000 millones**, que permitirían cubrir los \$24.000 millones del déficit contable previsto, quedando un saldo de \$4.000 millones a cubrir por el Tesoro provincial.